[illegible] en nombre del concejo justicia y regimiento
de la villa de Talavan nos hizo relacion
que la ultima ynsaculacion que se havia hecho
en la dicha villa de los oficios de concejo
della por cinco años eran cumplidos por
que nos pidio y suplico le mandasemos dar
nuestra carta y provision para que fuese
a la dicha villa a hacer la dicha ynsaculacion por
otros cinco años mas o como la nuestra merced
fuese lo qual visto por los del dicho nuestro consejo
fue [illegible] esta nuestra
carta mandamos que vos el concejo Reg[imien]to
[illegible] de la dicha villa de Talavan o de
costa vais a ella y constandoos que la ultima
insaculacion de oficios que se hizo en la dicha
villa por cinco años es cumplida sin anti
cipar ni poner la dilacion a hacer otra de
cinco años conforme a la nuestra ley capitular
de la dicha orden que mandamos que hagais y en
[illegible] la dicha forma persona alguna
cometer a ella alguna con apercibimiento
que en tal caso que lo contrario hicieredes [illegible]
vinieredes a hacerla y los que se hallaren
en [illegible] a hacer [illegible] estas
mandamos que vengais [illegible] de rey a la dicha
insaculacion en otra ocasion a [illegible] hacer de
por nuestro [illegible] a la eleccion de oficios de concejo
de la dicha villa y los que fueren electos para
alcaldes ordinarios y demas oficiales del concejo
tuvieren algunos impedimentos de manera
que [illegible]
de [illegible] no hagais [illegible] de
los dichos oficios ni de ninguno dellos
sin dar primero aviso del dicho nuestro consejo
para que en ello se os mande